

COPIA AUTENTICA

BERGIO PEREZ ALVARO CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 21 -2013-03.00

Lima, 22 ABR. 2013

VISTO

El Informe N° 166-2013-07.00 emitido por la Oficina de

Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

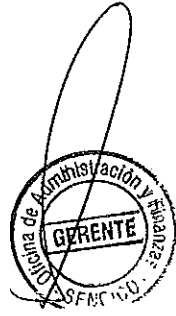
Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, mediante la Directiva N° 004-2002/SBN, se regula los "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la misma que señala que son causales de baja, entre otros, la Obsolescencia Técnica;

Que, de conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151, la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes del patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, el Departamento de Informática, según el informe N° 029-2013-07.06 de fecha 06 de febrero de 2013 comunica sobre la evaluación de 03 equipos



de cómputo, de la Biblioteca de la Escuela Superior Técnica (área usuaria), los cuales han sido reemplazados por equipos nuevos, concluyendo que dichos bienes se encuentran obsoletos: los mismos que han sido entregados al Almacén Custodia - Control Patrimonial de la Sede Central del SENCICO mediante el Traslado de Bienes N° 06 de fecha 20 de Febrero de 2013;

Que, mediante el informe N° 166-2013-07.00 de fecha 01 de Abril del 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que contiene el informe Técnico, se concluye que es procedente recomendar la Baja de 09 (nueve) bienes muebles por la causal de "OBSOLESCENCIA TECNICA", de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y la Directiva N° 004-2002/SBN. Asimismo, sugiere como acto de disposición de los bienes muebles, la donación de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la Donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, de acuerdo con lo señalado en los documentos del visto y en mérito a la Normatividad Legal vigente, resulta necesario aprobar la Baja de nueve (09) bienes muebles señalados en el Anexo adjunto, por la causal de Obsolescencia Técnica, de acuerdo a lo propuesto por Oficina de Administración y Finanzas, en su Informe N° 166-2013-VIVIENDA/SENCICO-07.00;

Que, la Gerencia General, en su calidad de Órgano de Administración del SENCICO, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1., del ítem 2, del artículo 13° de su Estatuto, es a quién le corresponde expedir la Resolución que apruebe la Baja de nueve (09) bienes muebles, señalados en el Anexo adjunto, por la causal de Obsolescencia Técnica, conforme a lo expuesto en el considerando precedente;

De, conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 37° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones de la Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja, de 09 (nueve) bienes muebles, cuyas características se detallan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de Obsolescencia Técnica, y valorizados como sigue:

CUENTA CONTABLE		VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR LIBROS (NETO) S/.
SENCICO SEDE CENTRAL				
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	6,735.36	6726.36	9.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes especificados en el artículo precedente, serán dados de baja de los registros Patrimoniales y Contables del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

COPIA AUTÉNTICA

ERGIO HERNANDEZ VILLAN CABAÑILLAS
"DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL"
SENCICO

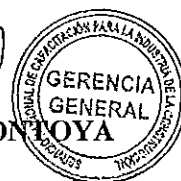
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, efectuar los trámites correspondientes para el acto de disposición final de los bienes dados de baja, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas dar cumplimiento a la presente Resolución y remitirla a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo a las normas respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HERNANDO DAVID CARPIO MONTAÑA

Gerente General del SENCICO



COPIA AUTENTICADA

BERGIA VILLASALVÁN CARRANILLAS
SECRETARÍA GENERAL





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 21 -2013-03.00

RELACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA - SENCICO SEDE CENTRAL

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (SEN)	COD. PAT. SENCICO	DESCRIPCION DEL BIEN				ESTADO DE CONSERVACION	FECHA DE INGRESO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPREC. ACUM.	VALOR LIBROS (NETO) S/.	CAUSAL	UTILIDAD PARA EL SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DISPOSICIÓN
			DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE									
1	740877001072	00018001	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC Q51	Q51	70J032400159	Regular	12/12/2003	1503020301	498.28	497.28	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
2	740877001101	00018030	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC Q51	Q51	70J032400241	Regular	12/12/2003	1503020301	498.28	497.28	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
3	740877001106	00018034	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC Q51	Q51	70J032400146	Regular	12/12/2003	1503020301	498.28	497.28	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
4	740895001061	00018001	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS		ZC3405801828	Regular	12/12/2003	1503020301	53.50	52.50	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
5	740895001090	00018030	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS		ZC3405803777	Regular	12/12/2003	1503020301	53.50	52.50	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
6	740895001095	00018034	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS			Regular	12/12/2003	1503020301	53.50	52.50	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
7	740899501031	00018001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	PENTIUM IV	JCLM071003186	Regular	12/12/2003	1503020301	1,693.34	1,692.34	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
8	740899501060	00018030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	PENTIUM IV	JCLM071003215	Regular	12/12/2003	1503020301	1,693.34	1,692.34	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
9	740899501064	00018034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	PENTIUM IV	JCLM071003219	Regular	12/12/2003	1503020301	1,693.34	1,692.34	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	DONACION
TOTAL:										6,735.36	6,726.36	9.00			



